

EXP. NUM. 534/2021-3.

VS.

DIVORCIO INCAUSADO.

En la Ciudad de ***** , siendo las **ocho horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil veintidós**, día y hora señalado por auto dictado en fecha **tres de diciembre de dos mil veintiuno**, para que tenga verificativo la audiencia de **Divorcio incausado**.

Declarada abierta la presente por la Licenciada **ANA LETICIA ESTRADA PÉREZ**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, ante la Licenciada **JUANA CATALINA ABARCA GONZÁLEZ**, Tercera Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Se hace constar por esta última que a la presente **comparece la actora *******, quien se identifica con credencial para votar clave de elector ***** expedida por el Instituto Nacional Electoral en la que aparece su nombre, fotografía y firma.

Asimismo **comparece el demandado *******, asistido de su abogada patrono Licenciada ***** , quienes se identifican el primero con credencial para votar clave de elector ***** expedida por el Instituto Federal Electoral en la que aparece su nombre, fotografía y firma; y la profesionista con cédula profesional número ***** expedida por la Secretaria de Educación Pública Dirección General de Profesiones en la que aparece su nombre, fotografía y firma; documentos que se da fe tenerlos a la vista y en el acto se les devuelve, dejando copias simples de las mismas para constancia legal.

Igualmente se hace constar que se encuentra presente la Licenciada **ANTONIA ESPINOZA SANTANA** Representante Social Adscrita a éste Juzgado a quien se le exime de su identificación por ser ampliamente conocida por el personal de éste Juzgado.

A CONTINUACIÓN EN USO DE LA PALABRA QUE SOLICITA LA ACTORA, MANIFIESTA; Que en este acto designo como mi abogado patrono al Licenciado *********, sin revocación de las designaciones realizadas con anterioridad, siendo todo lo que deseo manifestar.

ENSEGUIDA LA TITULAR DE LOS AUTOS, ACUERDA; Visto lo solicitado por la actora, se le tiene designando como su abogado patrono al Licenciado *********, sin revocación de las designaciones realizadas en autos con antelación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos. **NOTIFIQUESE.**

Enseguida la secretaria de acuerdos, hace constar que **comparece el abogado patrono de la parte actora, Licenciado *******, quien se identifica con cédula profesional número ********* expedida por la Secretaria de Educación Pública Dirección General de Profesiones en la que aparece su nombre, fotografía y firma; documento que se da fe tenerlo a la vista y en el acto se le devuelve, dejando copia simple de la misma para constancia legal.

ENSEGUIDA LA TITULAR DE LOS AUTOS, ACUERDA: Vista la constancia realizada por la Secretaria de Acuerdos, de la cual se advierte que ambas partes se encuentran debidamente notificadas de la presente audiencia, por tanto, la misma se encuentra preparada, por lo que se procede al desahogo de la misma.

A continuación se procede a protestar a los cónyuges presentes ***** y ***** , dándole lectura del artículo **221** del Código Penal del Estado de Morelos, mismo que señala una sanción de tres meses a dos años de prisión y multa que la misma ley señala, de lo cual quedaron enterados y protestaron conducirse con verdad.

Acto seguido, se procede a tomar los generales a la actora, quien por sus datos generales dijo: llamarse ***** , ser originaria del ***** y vecina de ***** , con domicilio en calle ***** , del Municipio antes mencionado, de ***** de edad, ocupación ***** , instrucción ***** , que nació el ***** , que profesa la religión ***** , su estado civil antes de este matrimonio era ***** .

Asimismo el demandado, por sus datos generales dijo: llamarse ***** , ser originario y vecino de ***** , con domicilio en calle ***** , del Municipio antes mencionado, de ***** de edad, ocupación ***** , instrucción ***** , que nació el ***** , de religión ***** , su estado civil antes de este matrimonio era ***** .

Se hace constar que después de exhortar a los comparecientes a fin de que se desistan de su deseo de divorciarse por el bien de la familia, las buenas costumbres y la sociedad, dado que la familia es una institución de carácter público y del cual emana la sociedad, manifiestan; Que insisten en su deseo de divorciarse, y que en este acto exhiben convenio mediante el cual pretenden dar por terminada con la presente controversia de divorcio incausado y demás cuestiones inherentes a su menor hijo ***** , convenio del cual

únicamente desean **modificar las cláusulas quinta y séptima;** quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA; Las partes acuerdan que las visitas y convivencias entre el menor ***** con su señor padre *****, quedaran de manera abierta previo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA; La pensión alimenticia del ***** del sueldo y demás prestaciones a favor del menor *****, se fija a cargo de ***** y el porcentaje que resulte se entregara a favor de *****, en representación de su menor hijo antes mencionado, y por cuánto a la garantía alimentaria será mediante los derechos laborales de *****, para lo cual en caso de renuncia o despido se retenga lo correspondiente a tres meses de pensión alimentaria, debiendo girar dicho oficio al ***** y en virtud de que una vez que ***** deja de laborar en la empresa señalada en líneas que anteceden, inmediatamente ingresa a trabajar al *****, *****, **se compromete y manifiesta su total conformidad en esperar a que pasen los tres meses de la garantía alimentaria especificada, para que posterior a dicho tiempo se gire el oficio de descuento de la pensión alimentaria al *****, a favor de su menor hijo antes mencionado y a cargo de *****.**

Asimismo, solicitan se apruebe el convenio en los términos formulados por los mismos, siendo todo lo que desean manifestar.

A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA, QUIEN MANIFIESTA: Mi conformidad con la presente diligencia y con el convenio formulado por ambas partes, en virtud que no contiene cláusula contraria a la

moral o al derecho, y se resuelva lo que conforme a derecho proceda, siendo todo lo que tiene que manifestar.

ENSEGUIDA LA TITULAR DE LOS AUTOS, ACUERDA; Vistas las manifestaciones de ambas partes, y en virtud que han llegado a un arreglo conciliatorio para dar por terminada con la presente controversia, sometiéndose al convenio exhibido en la presente audiencia con las modificaciones realizadas por los mismos, el cual se tiene aquí literalmente por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repetición innecesaria por economía procesal, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **551 Octies Fracción I** del Código Procesal Familiar en vigor, **SE PROCEDE A RESOLVER LO RELATIVO A LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL Y DEMÁS CUESTIONES INHERENTES A SU MENOR HIJO *******, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **552 al 555** de la Ley de la Materia, al tenor siguiente:

V I S T O S los autos, para dictar la **SENTENCIA DEFINITIVA** en el expediente **534/2021-3**, relativo al juicio **DIVORCIO INCAUSADO** promovido por ***** en contra de ***** , y de los cuales aparecen los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes del Juzgado Segundo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, el día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, la ciudadana ***** , presentó su solicitud de Divorcio Incausado, acompañándola con el convenio respectivo para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, y

realizo la narración de los hechos que consideró pertinentes para acreditar su acción.

2. Por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de Divorcio Incausado, ordenando emplazar a ***** , contando con un término de cinco días para contestar la solicitud, y manifestar su conformidad con el convenio propuesto o en su caso exhibir contra propuesta; asimismo se emplazó en forma legal al cónyuge divorciante ***** , en fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, y, por auto de fecha tres de diciembre de la misma anualidad, se le tuvo contestando la demanda instaurada en su contra y manifestando su conformidad con la disolución del vínculo matrimonial, así como exhibiendo su contrapropuesta, señalándose en el mismo acuerdo el presente día y hora para el desahogo de la audiencia que nos ocupa, ordenando dictar la sentencia correspondiente, la que ahora se dicta bajo el tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

I. En lo que corresponde a la vía; la misma es procedente, en términos de lo dispuesto por los numerales **174** del Código Familiar aplicable al presente juicio; así como **551 BIS, 551TER, 5511QUÁTER, 551QUINQUIES, 551, SEXIES, 551SEPTIES, 551 OCTIES, 551NONIES, 551DECIES**, de la Ley Adjetiva Familiar de aplicación al juicio que nos atañe.

Ahora bien, bajo el principio general de la hermenéutica jurídica que consiste en que las normas integrantes del sistema legal mexicano, deben interpretarse en forma tal que, si el artículo **551 BIS** del Código Procesal Familiar aplicable al presente asunto, establece que el divorcio Incausado puede ser solicitado por cualquiera de los

cónyuges, debiendo señalar en su escrito inicial su deseo de no continuar con el vínculo matrimonial, así como que la pretensión de divorcio sólo podrá ejercitarse por los consortes; de lo que se deduce que en el presente caso ***** dedujo tal cuestión en contra de ***** , y que han sido cumplidos los requisitos previstos en la ley, para lograr la disolución del vínculo matrimonial que les une lo que se acreditó con la copia certificada del acta de matrimonio número ***** , ante el Oficial del Registro Civil de ***** , expedida por el Oficial del Registro Civil, por la cual hace prueba plena en términos de lo dispuesto por los artículos **404 y 405** del Ordenamiento Procesal invocado, con la cual queda acreditado la legitimación activa y pasiva de las partes al aparecer en dicha documental como cónyuges.

En ese orden de ideas ante lo dispuesto por el artículo **174** primer párrafo del Código Familiar vigente para el Estado de Morelos, establece la procedencia del divorcio incausado; por lo que ante la manifestación expresa de ambos cónyuges y la expresa conformidad de la Agente del Ministerio Público adscrita, **se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a ***** y *****.**

En consecuencia, gírese atento oficio, remitiéndose por los medios legales correspondientes copia certificada autorizada de la presente resolución, al Oficial del Registro Civil de ***** , a fin de que levante el acta de divorcio y se hagan las anotaciones marginales respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos **73 fracción II, 468, y 469** del Código Familiar en vigor.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **180** del ordenamiento legal antes invocado, los divorciados adquirirán plenamente y de manera inmediata su capacidad para contraer

matrimonio; ello, a virtud de que, según lo estipula el artículo **551 NONIES** de la Ley Adjetiva Familiar aplicable al presente caso, la resolución en la que el Juez decreta la disolución del vínculo de matrimonio por divorcio incausado, no admite recurso alguno, por lo que en términos de la **fracción I del numeral 418** del ordenamiento legal en cita, **la presente resolución causa ejecutoria por ministerio de ley.**

Consecuentemente, **se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio exhibido en la presente audiencia, con las modificaciones realizadas en la misma**, por lo que se homologa dicho convenio, como si se tratara de sentencia ejecutoriada, debiendo las partes estar y pasar por el en todo tiempo y momento por tratarse de sentencia con fuerza de cosa juzgada; en mérito de lo anterior, se deja sin efectos las medidas provisionales decretadas en auto de veinticinco de octubre de dos mil veintiuno y el descuento por concepto de pensión alimenticia ordenado en auto de tres de diciembre de dos mil veintiuno; en consecuencia, se ordena girar atento oficio al centro de trabajo del demandado, ********* a efecto de que ordene a quien corresponda deje sin efectos el oficio remitido bajo el número ********* mediante el cual se ordenó realizar el ********* de descuento al C. ********* por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de su menor hijo *********, y en su lugar proceda efectuar al deudor alimentario referido, el descuento del ********* (*********) del sueldo y demás prestaciones que percibe de manera definitiva, en cual deberá ser entregado a la C. *********, en representación de su menor hijo antes mencionado, asimismo, se le requiere para que en caso de renuncia o despido se retenga lo correspondiente a tres meses de pensión alimentaria, cantidad que

deberá ser entregada por conducto de la C. *****, en representación de su menor hijo en mención, precisando que una vez que *****, deje de laborar en la empresa señalada en líneas que anteceden, e ingrese a trabajar al ***** **y transcurran tres meses de que le haya sido entregada a la parte actora la garantía alimentaria especificada por la fuente de trabajo *******, gírese atento oficio al diverso centro de trabajo del demandado, *****, para que proceda realizar el descuento del ***** (*****) del sueldo y demás prestaciones que percibe el C. *****, por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de su menor hijo *****, debiendo indicarse que dicho porcentaje deberá ser entregado por conducto de la C. *****, en representación de su menor hijo antes mencionado, asimismo, se le requiere para que en caso de renuncia o despido se retenga lo correspondiente a tres meses de pensión alimentaria, cantidad que deberá ser entregada por conducto de la C. *****, en representación de su menor hijo en mención.

Ahora bien, en virtud del divorcio decretado, **se declara disuelta la ******* que regía el matrimonio, sin que haya a liquidar la misma en virtud que los cónyuges manifestaron no haber adquirido bienes de fortuna.

Por último, por ser éste un juicio de Orden Familiar, no hay especial condena de costas, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 del Código Procesal Familiar.

Lo anterior además con fundamento en lo dispuesto por los artículos **552, 553, 554 y 555** del Código Procesal Familiar aplicable al presente caso.

Por lo fundado y expuesto es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a ***** y *****, el que celebraron bajo régimen de *****, el *****, el cual se encuentra inscrito con los siguientes datos de registro: *****, ante el Oficial del Registro Civil de *****.

SEGUNDO. Toda vez que la presente sentencia es inapelable, los cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias.

TERCERO. En atención a que el presente fallo causa ejecutoria por ministerio de ley al no admitir recurso alguno como lo establece el artículo **551 NONIES** de la ley Adjetiva Familiar en vigor en el Estado de Morelos, en ese tenor, con apoyo en lo dispuesto por el precepto **126** del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos, a costa de la promovente, remítase oficio respectivo, anexando copia certificada de la presente sentencia, así como el documento base de la presente acción, al Oficial del Registro Civil de *****, efecto de que ordene a quien corresponda realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio respectiva.

CUARTO. Consecuentemente, se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio exhibido en la presente audiencia, con las modificaciones realizadas en la misma, por lo que se homologa dicho convenio, como si se tratara de sentencia ejecutoriada, debiendo las partes estar y pasar por el en todo tiempo y momento por tratarse de sentencia con fuerza de cosa juzgada; en consecuencia de lo anterior, se deja sin efectos las medidas provisionales decretadas en auto de veinticinco de octubre de dos mil veintiuno y el descuento por concepto de pensión alimenticia ordenado en auto de tres de

diciembre de dos mil veintiuno; en consecuencia, se ordena girar atento oficio al centro de trabajo del demandado, ***** a efecto de que ordene a quien corresponda deje sin efectos el oficio remitido bajo el número ***** mediante el cual se ordenó realizar el ***** de descuento al C. ***** por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de su menor hijo ***** , y en su lugar proceda efectuar al deudor alimentario referido, el descuento del ***** (*****) del sueldo y demás prestaciones que percibe de manera definitiva, en cual deberá ser entregado a la C. ***** , en representación de su menor hijo antes mencionado, asimismo, se le requiere para que en caso de renuncia o despido se retenga lo correspondiente a tres meses de pensión alimentaria, cantidad que deberá ser entregada por conducto de la C. ***** , en representación de su menor hijo en mención, precisando que una vez que ***** , deje de laborar en la empresa señalada en líneas que anteceden, e ingrese a trabajar al ***** **y transcurran tres meses de que le haya sido entregada a la parte actora la garantía alimentaria especificada por la fuente de trabajo** ***** , gírese atento oficio al diverso centro de trabajo del demandado, ***** , para que proceda realizar el descuento del ***** (*****) del sueldo y demás prestaciones que percibe el C. ***** , por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de su menor hijo ***** , debiendo indicarse que dicho porcentaje deberá ser entregado por conducto de la C. ***** , en representación de su menor hijo antes mencionado, asimismo, se le requiere para que en caso de renuncia o despido se retenga lo correspondiente a tres meses de pensión alimentaria, cantidad que deberá ser entregada

por conducto de la C. *****, en representación de su menor hijo en mención.

QUINTO. Se decreta la disolución de la ***** que regía el matrimonio, sin que haya a liquidar la misma en virtud que los cónyuges manifestaron no haber adquirido bienes de fortuna.

SEXTO.- Por ser éste un juicio de Orden Familiar, no hay especial condena de costas, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 del Código Procesal Familiar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió y firma la Licenciada **ANA LETICIA ESTRADA PÉREZ**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada **JUANA CATALINA ABARCA GONZÁLEZ**, Tercera Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

Quedando desde este momento debidamente notificados la parte actora, la parte demandada, y la Representante Social Adscrita a éste Juzgado. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando al margen y calce, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. Doy fe.